

Acta Final de la Reunión de Mercosur sobre Trabajo Infantil

Buenos Aires, 24 de mayo del 2000.

Reunidos en Buenos Aires los representantes de los Ministerios de Trabajo, Organizaciones de Empleadores y de Organizaciones de Trabajadores de los países de MERCOSUR y Chile.

CONSIDERANDO

Que en América Latina el Trabajo Infantil se ha convertido en un problema de gran magnitud. Según fuentes de la OIT en la región, al menos veinte millones de menores de catorce años estarían laboralmente activos, y un gran porcentaje de los mismos desarrollando actividades u ocupaciones de alto riesgo.

Que a partir de esa situación, la erradicación del trabajo infantil, se ha incorporado como uno de los objetivos prioritarios en la Agenda Política de la Región, especialmente a partir de la Cumbre Tripartita, a nivel Ministerial, de Cartagena de Indias (1); La Cumbre de Seguimiento de las Metas de Infancia y Políticas Sociales de Lima (2) y los Encuentros Regionales con Organizaciones de Trabajadores (3) y de Empleadores en Santa Cruz de la Sierra (4).

Que en el ámbito de MERCOSUR se ha avanzado notablemente en la definición de un marco estratégico común para la erradicación del trabajo infantil, especialmente a partir de las reuniones del Subgrupo 10 y de la Comisión Parlamentaria Conjunta.

Que ese objetivo, ha sido ratificado por los Presidentes de los países del MERCOSUR y Chile en la Declaración de Río y posteriormente en la Declaración Conjunta firmada en la Conferencia Internacional del Trabajo de Junio de 1999.

Que se aprobó por unanimidad el Convenio 182 para la eliminación de las formas extremas de trabajo infantil cuya adopción fue aprobada por todas las delegaciones de los Ministerios de Trabajo, Organizaciones de Empleadores y Organizaciones de Trabajadores, en la Conferencia Internacional de la OIT celebrada en Lima en Agosto de 1999.

ACUERDAN

- 1º Instar a los respectivos Gobiernos, a desarrollar Políticas Nacionales activas y eficaces para la eliminación del trabajo infantil especialmente en sus formas mas extremas.
- 2º Impulsar en los Países de MERCOSUR y Chile la Ratificación y aplicación efectiva del Convenio 138, referido a la edad mínima de admisión al empleo, así como el Convenio 182 para la eliminación de las formas extremas de trabajo infantil.
- 3º Aprobar el Plan Subregional para MERCOSUR y Chile sobre Erradicación del Trabajo Infantil, e instar a los Ministros de Trabajo a su presentación formal en la próxima Conferencia Internacional del Trabajo el próximo mes de Junio en Ginebra. En este contexto, y en el marco del referido Plan Subregional se acuerda dar un tratamiento prioritario en las Políticas Nacionales relacionadas con el Trabajo Infantil a los siguientes temas:
 - Fortalecer las Comisiones Nacionales Tripartitas sobre trabajo infantil, y desarrollar Planes Nacionales de Acción a mediano y largo plazo.

- Establecer Departamentos o Unidades especiales de Inspección Laboral para fiscalizar las ocupaciones Laborales infantiles de mayor riesgo.
- Desarrollar módulos específicos sobre trabajo infantil en las Encuestas Nacionales asegurando la continuidad y sostenimiento de las mediciones estadísticas.
- Adaptar y homogeneizar las legislaciones nacionales, a los principios de los convenios 138 y 182 de la OIT.
- Desarrollar campañas específicas de sensibilización y de movilización, especialmente a través de los actores sociales, dentro de los lineamientos de la política nacional para la erradicación del trabajo infantil.
- Incorporar el requisito de escolarización obligatoria y la no participación laboral infantil en los programas sociales públicos de los países para asegurar el compromiso de las familias beneficiarias de tales programas como elemento de corresponsabilidad.
- Focalizar y priorizar programas de intervención dirigidos a familias de menores trabajadores, y promover, su extensión y cobertura al mayor número de beneficiarios posibles.
- Crear unidades de observación, análisis y monitoreo, integradas en las Comisiones Nacionales destinadas a medir los avances de las Políticas Nacionales para la erradicación del Trabajo Infantil.
- Establecer mecanismos de coordinación horizontal y Subregional entre los países para transferir los resultados y experiencia exitosas que se vayan consiguiendo en los diferentes componentes contenidos en dicho Plan.

4º Propiciar que la presente Declaración, sea incorporada, en la Declaración Final de la X Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno que se celebrará en Panamá en Noviembre de este año y que tendrá como tema central la infancia y la adolescencia en América Latina. Para conseguir este objetivo los representantes de los Ministerios de Trabajo, Organizaciones de Empleadores y Organizaciones de Trabajadores, enviarán la presente acta a las Cancillerías y Presidencias de los respectivos países.

5º Solicitar a la OIT, a través del Programa IPEC a que siga impulsando las actividades de apoyo y de asistencia técnica especialmente para el desarrollo del Plan MERCOSUR de erradicación del trabajo infantil. En tal sentido se deja constancia del agradecimiento al Gobierno Español por su constante apoyo financiero al desarrollo del programa IPEC en América Latina.

6º Se insta también a la OIT a que establezca con mayor intensidad acuerdos de colaboración mas específicos con otras Agencias y Organizaciones Multilaterales tales como UNICEF el BID o la Unión Europea para el desarrollo de Programas de Cooperación Técnica en la lucha contra el Trabajo infantil en los países de MERCOSUR y Chile.

Lo cual se firma en prueba de conformidad en Buenos Aires el veinticuatro de Mayo del año 2000.

(1) Mayo 1997
 (2) Noviembre 1998
 (3) Noviembre 1998
 (4) Diciembre 1998